Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	01		
FECHA PRESENTE ACTA	21/08/2025		
CONTRATO X CONVENIO __	1144	DE FECHA:	21/02/2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 39		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI -BOYACÁ / RL: IBETH MILENA PARRA CARO		NIT: 820.003.291-5
			C.C: 52717256
INTERVENTOR _ SUPERVISOR X	ANA MARCELA NIÑO DÍAZ		C.C: 1.116.543.107
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL:	$45.000.000.00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A.	$ 0.00	
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A.	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$45.000.000.00		
PLAZO INICIAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025		
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PLAZO TOTAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025		
FECHA DE INICIACIÓN	24/02/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
ACTA DE REINICIACIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N.A.		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 24/02/2025 al 30/06/2025		
RBPP N°	2024 00415 0343		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No **1926** AÑO: 2025

En las oficinas de la Secretaría de Salud de Boyacá se reunieron los señores, ANA MARCELA NIÑO DÍAZ, Interventor/Supervisor y el señor (a) IBETH MILENA PARRA CARO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° No aplica del mes (es) No aplica de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$45.000.000	
Amortización Anticipo		$0.00
Valor a pagar de la presente acta		$13.500.000
Valor total actas pagadas		$0.00
Saldo por ejecutar		$31.500.000
Sumas iguales	$45.000.000	$45.000.000

*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 268-05035-8	BANCO: Banco de Bogotá	AHORROS:	CORRIENTE: X

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: El representante legal presenta certificación de parafiscales, la cual se anexa a la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: ANA MARCELA NIÑO DÍAZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: IBETH MILENA PARRA CARO
CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI -BOYACÁ

* Si se requieren se pueden adicionar más firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaría de Hacienda) Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Gobernación de Boyacá Contratación
REVISADO
JOAN ESTEBAN DAZA CANO
Fecha: 05/09/2025

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1424 - 2025

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

BANCO DE BOGOTA
NIT. 860.002.964-4

INFORMA QUE:

EL **E.S.E. PUESTO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI,** NIT. 820.003.291-5 es titular de la cuenta de corriente **268-05035-8,** con fecha de apertura 29 de junio del 2001. No genera rendimientos financieros; a la fecha se encuentra activa, vigente y normal.

Se expide en Tunja a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025 a solicitud del interesado.

Banco de Bogotá
OF. GOIA BCA DE BOYACA OCCIDENTAL
EJECUTIVO COMERCIAL

CLAUDIA ISABEL BARRETO SOLER
Ejecutivo Banca Oficial Boyaca

Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mejor Banco en Colombia 2022: • Euromoney • Global Finance | **Great Place To Work 2022** | **EFR 2022** | **Sustainability Yearbook 2022**

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de **lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m.** al teléfono fijo: **601 332 0101**, celular **(+57) 318 373 00 77,** correo electrónico **defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co**, o en la dirección **Calle 36 No. 7 – 47 piso 5** en la ciudad de **Bogotá D.C.** Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero **ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor**

Empresa Social Del Estado Centro de Salud Rafael Salgado Maripi

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8621

Calle 5 #03-27 Teléfono: 3123866220 **NIT: 820003291-5**

Factura Electrónica de Venta **No. FE397494** Fecha emisión 05/09/2025

Autoriza DIAN 18764087967129, Fecha: 2025-01-31 hasta 2026-01-31, Prefijo FE, Factura 395476 al 404040.

Empresa: DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: - DEPARTAMENTO DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Otro* Fecha de Pago: 04/12/2025

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	PAGO ACTA PARCIAL 01_CONTRATO_1144_2025	13,500,000.00	1.00	13,500,000.00

Valor total factura electrónica #FE397494 13,500,000.00

Valor del copago o cuota moderadora: 0.00

Valor a pagar por: - DEPARTAMENTO DE BOYACA - **13,500,000.00**

Valor EN LETRAS: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

IPS esemaripifacturacion@gmail.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 268050358 Entidad Bancaria: BANCO BOGOTA - Corriente

CUFE: 6780b77fe23a1adf57bf21f1812237a135aaeae1fdaae4882b243f27783e2b16ab8cb7a76b5089e4ef06971c8374afb4

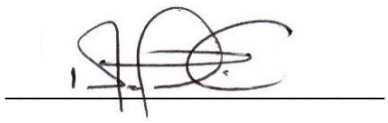
Documento generado el 05/09/2025 07:24 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

LA SUSCRITA PRESENTE LEGAL DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA

CERTIFICA

Que, la **E.S.E CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI**, identificada con NIT 820003291- 5 Representada legalmente por la **Dra. IBETH MILENA PARRA CARO** Identificada con cedula de ciudadanía **N° 52.717.256** Expedida en Bogotá DC, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, hasta el día treinta (30) de junio del 2025.

Dada en Maripi, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2025.



IBETH MILENA PARRA CARO
REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	X	CONVENIO:	
INTERVENTORÍA:		SUPERVISIÓN	X
PARCIAL	X	FINAL	

INFORME No:	2	FECHA:	1	de	JULIO	de	2025					
PERIODO:	DEL	1	de	JUNIO	de	2025	AL	30	de	JUNIO	de	2025

No. CONTRATO O CONVENIO	1144	DE	2025		FECHA:	21	de	FEBRERO	de	2025

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 45.000.000,00	RPC	1926
REGISTRO BP y P No.	2024 00415 0343		
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI -BOYACÁ		

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 39

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	ANA MARCELA NIÑO DIAZ		
Teléfono:	7420111	Dirección:	Avenida Colón N° 22 A 16

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	24	02	2025

PLAZO INICIAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025
PLAZO CON ADICIONES	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	30	12	2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	30	12	2025

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
Acta de inicio	24	02	2025	
Acta parcial 01				
Acta parcial 02				
Acta de terminación				
Acta de recibo final a satisfacción				

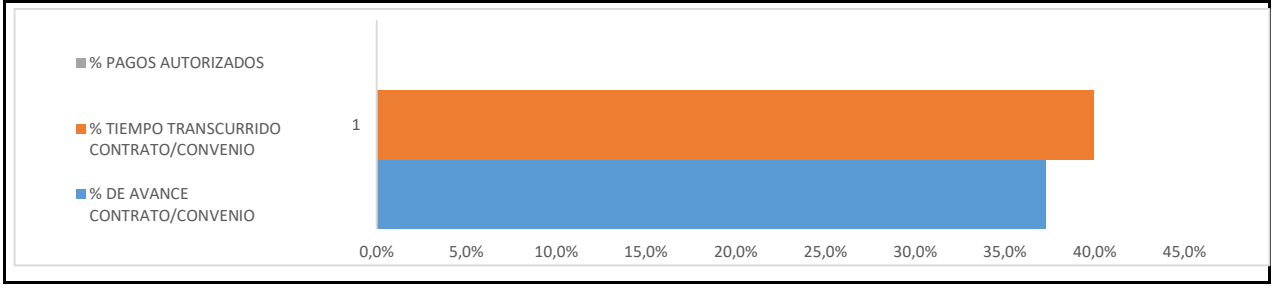
ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO					
CONTRATO O CONVENIO					
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				**$ 0,00**	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO					
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Realizar en el o los municipios de: MARIPI, objeto del contrato, las acciones de vigilancia en salud pública contenidas en la programación, la cual forma parte integral del presente.	Las actividades se ejecutan de acuerdo a la programación de actividades	X			
2. Presentar informe al supervisor de la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA en los formatos establecidos por ésta en las siguientes fechas: Primer informe, 9 de julio con corte a 30 de junio; segundo Informe, 8 de septiembre con corte a 31 de agosto y el tercer Informe con corte al término del contrato	Se presentó el informe de acuerdo a los lineamientos	X			
3. Los soportes de las actividades de vigilancia en salud pública serán diligenciados en los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría de Salud de Boyacá	Las actividades se presentan en los soportes definidos	X			
4. Cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad y lineamientos establecidos, incluyendo los subsistemas de información, análisis e intervención, recolección, procesamiento y transporte de muestras.	Se cumple con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de los EISP	X			
5. Apoyar el desarrollo de las estrategias de vigilancia basada en casos predefinidos para los eventos de interés en salud pública y vigilancia basada en comunidad de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud	Se desarrollan las estrategias de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud	X			
6. Realizar las recomendaciones sugeridas por el supervisor e informar oportunamente y por escrito cualquier anormalidad surgida en la ejecución del contrato interadministrativo.	Se entregan recomendaciones de acuerdo al desarrollo del contrato	X			

INFORME TÉCNICO
Las actividades de Vigilancia en Salud Pública se ejecutan de acuerdo a lo definido en la Ley 715, 100, 1122, 1438 y decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que en su Título 8 se define el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Su operatividad se visualiza en la aplicabilidad a los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Salud para la vigilancia y control de los eventos de interés en Salud Pública.

AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONTRATO O CONVENIO					
% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**37,3%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	**40,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**0,0%**



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO
Contrato en proceso de ejecución y de acuerdo a lo previsto en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del contrato se pagará en actas parciales una vez se ejecuten las acciones acompañado del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el sistema integrado de gestión de calidad presentadas ante el supervisor del contrato para su giro: Un 30% del valor asignado; con la presentación del primer informe de las acciones y suscripción del acta parcial 01. Un 40% con la presentación del segundo informe de las acciones y suscripción del acta parcial 02 y un 30% del valor asignado con la presentación del informe final de las acciones y suscripción del acta de liquidación.

SEGUIMIENTO FINANCIERO					
CONTRATO O CONVENIO					
CUENTA No.	268-05035-8	FIDUCIA No.:		BANCO:	Banco de Bogotá
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI -BOYACÁ			

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Acta parcial 01	30%		
Acta parcial 02	40%		
Acta de recibo final a satisfacción	30%		
TOTAL			**$ 0,00**

INFORME JURÍDICO
El contrato se encuentra debidamente legalizado y se desarrolla conforme a la nornatividad vigente: Ley 715, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, decreto 780 de 2016 y los lineamientos para la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública expedidos por el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social
OBSERVACIONES:
Las evidencias quedan bajo la custodia de la Entidad parte del contrato.

ANA MARCELA NIÑO DIAZ

Nombre y Firma Supervisor o Interventor

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

Gobernación de Boyacá	FORMATO	Versión: 1
		Código: M-GS-PP-F-128
INFORME DE GESTIÓN ACCIONES VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAL		Fecha: 03/Dic/2024

MUNICIPIO	MARIPÍ	N° CONTRATO	1144	VALOR DEL CONTRATO	$ 45.000.000
ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI - BOYACÁ			FECHA DE INICIO	24/02/2025
				FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025

COMPONENTE	Nº	ACTIVIDADES		Nº DE ACTIVIDADES		COSTO	% CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES	% DE EJECUCIÓN RECURSOS	Observación
Subsistema de información SIVIGILA	1	Realizar la actualización de la caracterización de UPGD y UI en el SIVIGILA		P	1	50.000	0	0	
				E	0	0			
	2	Realizar la identificación, consolidación y ajustes de la información de los eventos de interés en salud pública según lineamiento.		P	42	6.720.000	48	48	
				E	20	3.200.000			
	3	Realizar la notificación semanal de casos de EDA e IRA		P	42	1.050.000	48	48	
				E	20	500.000			
	4	Realizar la búsqueda activa institucional mensual de eventos de interés en salud pública a través del SIANIESP y enviar al departamento		P	12	1.800.000	25	25	
				E	3	450.000			
	5	Apoyar el Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores y la Encuesta de Evaluación de Coberturas (ECV), según lineamiento PAI y realizar la búsqueda activa comunitaria de EISP según lineamiento de VSP articulado a la ECV y MRV		P	2	3.400.000	50	50	
				E	1	1.700.000			
Subsistema de análisis y divulgación	6	Reunión mensual del comité de vigilancia en salud pública COVE y socialización del protocolo de vigilancia en salud pública.		P	11	16.500.000	45	45	
				E	5	7.500.000			
	7	Elaborar informe del comportamiento epidemiológico de los EISP, coberturas de vacunación y estadísticas vitales y remitirlo a la autoridad municipal. Primer trimestre (corte a 31 de marzo) segundo trimestre (corte a 30 de junio); Tercer trimestre (corte a 30 de septiembre) y último bimensual (corte a 30 de noviembre)		P	4	1.800.000	25	25	
				E	1	450.000			
	8	Realizar análisis de los indicadores de los hechos vitales (nacimientos y defunciones) y presentarlo en el COVE.		P	11	1.800.000	45	45	
				E	5	818.182			
Análisis de la situación de la salud	9	Realizar la actualización del documento ASIS 2024 según lineamientos		P	1	4.000.000	0	0	
				E	0	0			
Subsistema de intervención	10	Seguimiento y control epidemiológico de los eventos de interés en salud pública de acuerdo a los lineamientos y protocolos del INS	Morbilidad EISP Anexo 1	1.920.000		95.000		5	
			Brotes EISP Anexo 2			0		0	
			Mortalidad EISP Anexo 3			0		0	
	Subtotal			1.920.000		95.000		5	
Subsistema de formación	11	Participar en el proceso de formación continua y entrenamiento en competencias para la vigilancia y respuesta en salud pública.		P	11	1.650.000	45	45	
				E	5	750.000			
Vigilancia basada en comunidad VBC	12	Realizar y actualizar el registro de organizaciones de base comunitaria		P	2	400.000	50	50	
				E	1	200.000			
	13	Conformación y seguimiento a la red de la vigilancia basada en comunidad -RevCom y registro de sus integrantes al link de Agente Comunitario Red de Vigilancia Epidemiológica Basada en Comunidad del Instituto Nacional de Salud		P	1	500.000	100	100	
				E	1	500.000			
	14	Realizar reunión del COVECOM con el fin de: 1. Acciones de fortalecimiento y movilización social con la RevCom 2. Análisis del comportamiento de los reportes y notificación semanal de los actores comunitarios 3. Verificar canales y tiempos de reporte de situaciones de interés en salud pública		P	4	1.600.000	25	25	
				E	1	400.000			
	15	Realizar acción de generación de incentivo y distintivo para la RevCom		P	1	800.000	0	0	
				E	0	0			
	16	Gestión y seguimiento al monitoreo del reporte de las situaciones de interés en salud pública en la vigilancia basada en comunidad		P	42	210.000	31	31	
				E	13	65.000			
	17	Gestión y seguimiento al monitoreo del reporte de agentes (vigías y gestores) de la vigilancia basada en comunidad		P	10	800.000	20	20	
				E	2	160.000			
CUMPLIMIENTO EN LA GESTION DE RECURSOS				45.000.000		16.788.182		37,3%	

OBSERVACIÓN GENERAL
1. Se revisan los soportes y se suscribe acta parcial
2. Los soportes de las actividades quedan bajo custodia de la entidad contratada
3. Las actividades de vigilancia en salud pública se deben adelantar de acuerdo a los lineamientos y protocolos vigentes.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
IBETH MILENA PARRA CARO	Gerente	
NAYSETH MARELBY RIAÑO RUSSI	Coordinador Vigilancia en Salud Pública	
ANA MARCELA NIÑO DÍAZ	Supervisor SESALUB	

ACUERDO ADICION N° 04
(20 de mayo del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESASOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

La Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Rafael salgado del municipio de Maripi
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

A. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI, es un establecimiento con carácter de entidad pública descentralizada del orden municipal del primer nivel de complejidad dotada de personería jurídica, patrimonio propio con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de creación de la ESE N°022 de 1998, adscrita a la secretaria de salud de Boyacá e integrante del sistema general de seguridad social en salud, regidas por las normas contenidas en el capítulo III, título II, libro II de la ley 100 de 1993 y las disposiciones que lo reglamente y modifiquen.

B. Que mediante acuerdo N° 022 de 04 de diciembre de 1998, se creó la empresa social del estado centro de salud Rafael Salgado de Maripi como una entidad pública del orden municipal.

C. Que mediante ACUERDO N° 017 de diciembre 2024 la Junta Directiva fijo y aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI para la vigencia 2025.

D. Que mediante Resolución 262 del 31 de diciembre del 2024 se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025.

E. En el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia 2025, no se contemplaron en su totalidad los ingresos derivados del concepto de Vigilancia en Salud Pública. Por tal motivo, se hace necesario realizar un ajuste presupuestal que permita adicionar los recursos restantes correspondientes al **Contrato Interadministrativo No. 1144 de 2025**, celebrado entre el **Departamento de Boyacá** y la **Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado de Maripi – Boyacá**.

El objeto de dicho contrato es la *"Prestación de servicios para la ejecución de las actividades de las acciones de Vigilancia en Salud Pública en aplicación al principio de complementariedad N.º 39"*, por un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**.

De este monto, en el presupuesto inicial se proyectaron **$37.770.434**, razón por la cual se requiere adicionar la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.229.566)**, con el fin de incorporar la totalidad de los recursos del contrato y garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

F. Que de acuerdo al decreto 1769 de 1994, el 5% del total de presupuesto se debe destinar al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

G. **ARTICULO 1°.** Adiciónese al presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2025, el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.229.566). de acuerdo con la siguiente distribución:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor	Fuente	denominación de la fuente
1	Ingresos	7.229.566.00		
1.1	Ingresos Corrientes	7.229.566.00		
1.1.02	Ingresos no tributarios	7.229.566.00		
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	7.229.566.00		
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	7.229.566.00		
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.229.566.00		
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	7.229.566.00		

1.1.02.05.001.09.02.18	**Otras ventas de servicio de salud**	**7.229.566.00**		
1.1.02.05.001.09.02.18.02	**Vigilancia en Salud Publica**	**7.229.566.00**		
1.1.02.05.001.09.02.18.02.01	Vigilancia en salud publica vigencia actual	7.229.566.00	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

H. **ARTICULO 2°.** Adiciónese al presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2025, el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.229.566). Teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor	Fuente	Denominación fuente
2	**Gastos**	**7.229.566.00**		
2.1	**Funcionamiento**	**4.868.087.00**		
2.1.1	**Gastos de personal**	**4.868.087.00**		
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**4.868.087.00**		
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**4.868.087.00**		
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**4.868.087.00**		
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	4.868.087.00	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL
2.4	**Gastos de operación comercial**	**2.361.479.00**		

2.4.1	**Gastos de personal**	**2.000.000.00**		
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**	**2.000.000.00**		
2.4.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**2.000.000.00**		
2.4.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**2.000.000.00**		
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.000.000.00	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**361.479.00**		
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**361.479.00**		
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**361.479.00**		
2.4.5.02.08.001	Mantenimiento propiedad planta y equipo	361.479.00		
2.4.5.02.08.001.01	Mantenimiento infraestructura	361.479.00	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

ARTICULO 3: Efectúese las operaciones presupuestales y contables que haya lugar por parte de la Subgerencia de la E.S.E. Centro de Salud Rafael Salgado de Maripi a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Maripí (Boyada), a los veinte (20) días del mes de mayo del 2025.

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Presidente junta directiva
Alcalde Municipal

IBETH MILENA PARRA CARO
secretaria Técnica
Gerente

DECRETO No.023
(04 De Marzo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DEL EMPLEO DE GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO DE MARIPÍ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MARIPI

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 2.2.5.1.2. y artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016 *"(...) Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

Que el artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2016 establece que *"(...) Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública,* ***serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia."***

Que el artículo 2.5.3.8.5.4. del Decreto 1027 de 2016 establece que *"(...) El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal."*

Que se verificó y certificó por parte de la Secretaría General y de Gobierno de Maripí el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia para el cargo de Gerente señalados en el Acuerdo No. 010 del 10 de octubre de 2023 por medio del cual se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO DE MARIPÍ", por parte de la Doctora IBETH MILENA PARRA CARO identificada con C.C. No. 52.717.256 expedida en Bogotá.

Que la Administración Central del Municipio de Maripi solicitó al Departamento de Administración de Función Pública (DAFP) la Evaluación de Competencias para ocupar el empleo de gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO DE MARIPÍ a la Doctora IBETH MILENA PARRA CARO identificada con C.C. No. 52.717.256 expedida en Bogotá como consta en el Radicado N° 20242060159362 del 21 de febrero de 2024.

Que el Departamento de Administración de Función Pública mediante Radicado No. 20241010114881 del 28/02/2024 remitió informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales con porcentaje de aprobación.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

Artículo 1°. –: Nombrar a la Doctora **IBETH MILENA PARRA CARO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.717.256 expedida en Bogotá, en el empleo directivo denominado **GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, Código 085, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO DE MARIPI"** con efectos a partir del día 1 de abril de 2024 por un período institucional de (4) años contados a partir de esta fecha.

Artículo 2°. Comuníquese el nombramiento por escrito a la Doctora **IBETH MILENA PARRA CARO,** advirtiendo que se conceden diez (10) días para aceptar el nombramiento.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Maripi a los cuatro (4°) días de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde de Maripi

Elaboró: María Angélica Páez P./Asesora Jurídica.

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 015

FECHA: 01 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En Maripí, se presentó en el Despacho de la Alcaldía de Maripí, Doctora IBETH MILENA PARRA CARO identificada con C.C. No. 52.717.256 expedida en Bogotá., quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo directivo denominado **GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, Código 085, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO DE MARIPI"**

La Doctora IBETH MILENA PARRA CARO identificada con C.C. No. 52.717.256 expedida en Bogotá, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico.

Para el efecto aportó los siguientes documentos:

1. Declaración de Bienes y Rentas
2. Antecedentes disciplinarios.
3. Antecedentes Fiscales.
4. Antecedentes judiciales.
5. Antecedentes medidas correctivas.
6. Antecedentes registro de deudores alimentarios morosos.

El Alcalde:

MILLER FAIR ROMERO MURCIA

El Posesionado(a):

IBETH MILENA PARRA CARO

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARIA ANGELICA PAEZ		NEIDY VEGA BELLO		MILLER ROMERO	
Nombre del documento	ACTA DE POSESION			Versión	3.0
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	TRD		Consecutivo	
Proceso:	ACTA DE POSESION		Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **52.717.256**

PARRA CARO

APELLIDOS

IBETH MILENA

NOMBRES



FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1981**

PAUNA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

15-MAY-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0719000-01104965-F-0052717256-20101021 0068411780G 1 52736214